



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	Bienestar al aprendiz
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	HERNANDO ESTARITA TAPIAS
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ACADÉMICAS, DEPORTIVAS Y DE SALUD, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DE LA REGIONAL ATLÁNTICO, PARA LA VIGENCIA 2026

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Industrial y de Aviación SENA Regional Atlántico, procede con la elaboración del estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

De acuerdo con el artículo 67 de la constitución política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a



la técnica y los demás bienes y valores de la cultura, y en concordancia con los artículos 45 y 52 de la carta constitucional, la formación integral debe comprender además la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, para el mejoramiento cultural, científico, y tecnológico y para protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes.

Que la Constitución Política en el artículo 366 señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

La ley 1622 de 2013 por medio de la cual se expide el estatuto de la ciudadanía juvenil y se dictan disposiciones, establece el marco normativo para formular la política de fomento del bienestar y liderazgo del aprendiz “Vive el SENA”.

La resolución 1228 de 2018, por el cual se adopta el plan nacional integral de bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

El estatuto de la formación integral SENA, adopto por el consejo directivo nacional del SENA mediante acuerdo No. 008 de 1997, define la formación integral como un proceso educativo, teórico practico de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

Razón por la cual el Sena expidió la resolución No. 0452 de 2014, por el cual se adopta el plan nacional de bienestar al alumno, consagrando la importancia de velar por la salud, desarrollo intelectual consejería y orientación, promoción socioeconómica, recreación y deporte, arte y cultura, información y comunicación, protección y servicios institucionales de todos los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Que el Decreto 1330 del 2019 en el artículo 2.5.3.2.3.1.6, define el modelo de bienestar como condición de calidad para los programas de Educación Superior, indicando: “La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. // En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes”.

Que el Decreto 249 de 2004 en su artículo 27, numeral 19, le asigna a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral la función de “Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro”

Teniendo en cuenta que el bienestar del aprendiz es fundamental en los programas de formación profesional ofrecidos por el SENA, que compromete a la institución como responsable de la implementación de la política de fortalecimiento del SABER y SER del aprendiz. Promover el conocimiento del aprendiz es una prioridad para el SENA que propende por su desarrollo integral en las dimensiones psicológicas, físicas y sociales, enfocadas al crecimiento personal y en generar espacios de fortalecimiento de los aprendices que les permitan fortalecer las competencias para la vida y el trabajo.

El objeto a contratar se encuentra en el plan anual de adquisiciones y se ha planeado con el fin de fomentar el bienestar y liderazgo al aprendiz, lo que requiere contratar toda la infraestructura, logística y



organización necesaria, para brindar la mejor atención a los aprendices, quienes son el pilar fundamental para la institución.

El Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, es una estrategia institucional para apoyar la permanencia y la certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial, diferencial e inclusivo; por ello, es indispensable que las actividades que se formulen impacten de manera positiva en la permanencia de los aprendices.

La Resolución 1399 del 2021 por la cual Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, Subsedes del SENA. Las áreas y dependencias del SENA que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices.

RESOLUCIÓN No. 1-01399 DE 2021 Artículo 3o.- Promoción y Divulgación. Las actividades que se desarrollen enmarcadas en el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Sena deberán ser promocionadas y divulgadas para los aprendices al interior de los Centros de Formación Profesional Integral, Sedes, Subsedes del SENA y con las instituciones que por convenios de ampliación de cobertura y articulación con la media u otros mecanismos impartan programas de Formación Profesional del SENA, con el fin de lograr un mayor impacto.

RESOLUCIÓN No. 1-01399 DE 2021 Artículo 4o. Desarrollo de Actividades. Los Centros de Formación Profesional Integral del Sena deberán desarrollar las actividades del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices.

GFPI-G-026 Del 2021 Guía para la implementación del plan de bienestar al aprendiz, el cual establece objetivos basados en los siguientes ejes estratégicos:

1. Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo
2. Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos
3. Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.

A manera de conclusión es necesario indicar que las condiciones de oportunidad y conveniencia para la realización de las actividades de bienestar al aprendiz y el desarrollo del referido plan se encuentran dadas, teniendo en cuenta que las actividades que se pretenden realizar se realizaran en concordancia con el cuadro de especificaciones esenciales, y para ello se requiere que el contratista ponga a disposición de la



entidad su capacidad técnica y organizacional para garantizar la efectividad de los diferentes eventos a desarrollar.

Por todo lo anterior la mejor forma para satisfacer la necesidad es adelantar un proceso de contratación en modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la
80111600	8-9208-679 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ACADÉMICAS, DEPORTIVAS Y DE SALUD, PARA EL DE (...)	Abril	Abril	180 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	261.900.000 COP	261.900.000 COP

Exportar excel

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre - Producto
45000000	45110000	45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
80000000	80110000	80111600	Servicio de personal temporal
80000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y Ferias Comerciales
90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias
90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros
90000000	90100000	90101600	Servicios de catering
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA



## 2. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ACADÉMICAS, DEPORTIVAS Y DE SALUD, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DE LA REGIONAL ATLÁNTICO, PARA LA VIGENCIA 2026

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

A continuación, se detallan cada uno de los servicios requeridos para llevar a cabo el plan estratégico de bienestar de la presente vigencia, y con ello facilitar los encuentros, que permita mejorar la tasa de deserción académica, así como permitir espacios recreativos y socioculturales con los diferentes aprendices que hacen parte del Centro.

Por otro lado, las actividades dentro del plan expuesto pueden ser equiparadas o complementadas con otras que suplan la misma necesidad y que este dentro del mismo cuadro de especificaciones, de tal manera que el objetivo de brindar bienestar al aprendiz sea cumplido. Por lo que es necesario aclarar que las actividades a realizar serán escogidas por la entidad y está sujeta a las especificaciones que se contemplaron y al presupuesto disponible

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA JURIDICA	
<b>Otro:</b>	SERVICIOS LOGISTICOS.

### 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Los oferentes, y el proveedor que le sea adjudicado el contrato debe dar estricto cumplimiento a los criterios ambientales según el anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de energía establecidos en el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 V4 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.“

- ✓ Todo el personal que ingrese a las instalaciones del centro deberá presentar identificación personal y de la empresa, así como la planilla de pago de seguridad social (EPS, ARL) vigente.



- ✓ El proveedor debe garantizar que el vehículo que ingresa las instalaciones SENA cuente como mínimo el seguro obligatorio vigente (SOAT).
- ✓ Previo al ingreso a las instalaciones al centro los contratistas deben realizar el curso de inducción del sistema de seguridad y salud en el trabajo del Centro Industrial y de Aviación
- ✓ Aportar carta de compromiso para dar cumplimiento a los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo en la etapa de ejecución contractual.

## **2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

NO APLICA

## **2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

NO APLICA

## **2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Ver anexo especificaciones técnicas

## **2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS**

1. Los servicios ofrecidos deben ser de óptima calidad.
2. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.
3. Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo, se considerará como no ofrecido el ítem.
4. Que el valor de cada ítem no supere el promedio para cada uno establecido en el estudio de mercado, por lo que será causal de rechazo el superar este promedio
5. El proponente deberá demostrar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla, dado a que la mayoría de las actividades, requieren de la logística necesaria para llevarse a cabo en la ciudad, como lo es elementos y utensilios, así como la utilización de equipos requeridos para la preparación y el desarrollo de los eventos; por ello, el proponente deberá demostrar que cuenta con una oficina ya sea propio, en arrendamiento, en Leasing, en comodato o mutuo o en cualquier otro tipo de contrato o convenio en la ciudad de Barranquilla, debidamente suscrito entre las partes. Para la verificación de este requisito deberá presentar para el caso de ser propio certificado de libertad y tradición con mínimo un mes de expedido, copia del contrato o convenio en caso de no ser propio, lo cual será verificado por el evaluador.
6. Certificar que dispondrá de una persona que sea enlace directo entre el SENA y el contratista, con la finalidad de cumplir con la entrega y realización de las actividades de acuerdo con lo planeado.
7. Hojas de vida del personal experto e idóneo a requerir para el desarrollo de las actividades en cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas, es decir: El contratista deberá aportar con su propuesta las hojas de vida requeridas.



8. El proponente deberá acreditar experiencia en máximo 2 contratos con entidades públicas o privadas cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, cuyo objeto sea igual o esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso de contratación, para tal efecto, debe aportar certificación (es) o contrato (s) expedido (s) por la (s) entidad (es) con la (s) cual (es) haya celebrado contrato.

Si la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo, en el que se pueda verificar que en él se incluyeron los servicios objetos del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los bienes relacionados con el objeto del presente proceso.

La certificación debe contener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del encargo de la entidad contratante.

### Personal Mínimo Requerido

Por tratarse de un proceso de bienestar institucional en el que se busca promover resultados positivos hacia los participantes, el proponente interesado deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo con experiencia certificada para ejecutar las actividades lúdicas; con los siguientes perfiles:

CANT	ROL	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN
1	Psicólogo/conf erencista	Un (1) Profesional en psicología con maestría o M. B. A. en administración de empresas, aportar hoja de vida con certificación de experiencia profesional mínimo de ocho (8) años de los cuales mínimo tres deben ser como docente, certificación de experiencia mínimo de seis (6) como conferencista en salud mental o emocional y/o afines, experiencia en escuelas de liderazgo círculos y mesas de juegos organizacionales temáticas y role play, para lo cual debe aportar certificación en metodología	Tiempo Completo Presencial en el lugar de ejecución del proyecto



1	Entrenador Arte	Un (1) Docente en Arte Dramático aportar hoja de vida con certificación de estudios profesionales y experiencia como mínimo cinco (5) años y con experiencia en la implementación del teatro para la formación inicial, el crecimiento personal y el marketing de experiencias para lo cual deberá aportar mínimo certificación en la implementación como mínimo de diez (10) talleres relacionados	Tiempo Completo Presencial en el lugar de ejecución del proyecto
1	Entrenador Técnico	Un (1) técnico en artes escénicas y coreográficas con experiencia mínima en cuatro (4) proyectos como facilitador de procesos sociales y crecimiento personal para el empoderamiento de jóvenes.	Tiempo Completo Presencial en el lugar de ejecución del proyecto
1	Comunicador Social	Un (1) Profesional en Comunicación Social con especialización en Gerencia de la Comunicación Organizacional y experiencia como mínimo seis (6) años en la planeación y ejecución de estrategias de comunicación tanto internas como externas.	Disponibilidad por evento
1	Docente Formador	Un (1) Profesional en sociología con formación complementaria del sena en estrategias pedagógicas para el desarrollo del pensamiento y experiencia como mínimo de (2) años en proyectos de intervención social.	Disponibilidad por evento
5	Operadores logísticos	Título de bachiller - Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia en logística de eventos, desempeñando funciones de orientación y registro.	Disponibilidad por evento
1	Operarios De Montaje	-Título de bachiller con certificados vigentes en trabajo seguro en alturas, Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia en labores de logística en eventos relacionados con montaje de eventos	Disponibilidad por evento

Art. 229 del Decreto 019 de 2012: Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Cuando la tarjeta profesional sea obligatoria en los casos en que se determinen las leyes que rigen la materia para ejercer la profesión y alguno de los profesionales no cumpla con lo ordenado en la norma, la propuesta será RECHAZADA.



Nota: Para cumplir con este requisito el proponente deberá presentar la hoja de vida de los profesionales acompañada de las certificaciones de experiencia, anexando una carta de compromiso suscrita por el profesional que proponga, en el cual conste el compromiso de disponibilidad en la ejecución.

Para efectos de la Convalidación de estudios en el exterior se tendrá en cuenta la circular externa única de Colombia Compra Eficiente - Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011 que determina lo siguiente:

"El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.



CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL CINE			
Categoría (orientación)		Subcategoría (posición)	Descripción
75	Nivel de maestría, especialización o equivalente profesional	757	Segundo o siguiente título (tras la conclusión exitosa de un programa del grado en educación terciaria o programa equivalente).
85	Nivel de Doctorado o equivalente profesional.	854	Suficiente para la conclusión del nivel
GRUPOS AMPLIOS Y CAMPOS DE EDUCACIÓN			
7	Salud y Servicios Sociales	78	<b>Servicios sociales</b> Asistencia social: asistencia a minusválidos, asistencia a la infancia, servicios para jóvenes, servicios de gerontología; <b>Trabajo social:</b> orientación, asistencia social no clasificados en otra parte.
2	Humanidades y artes	22	<b>Humanidades</b> Religión y teología; Lenguas y culturas extranjeras: lenguas vivas o muertas y sus respectivas literaturas, estudios regionales interdisciplinarios; Lenguas autóctonas: lenguas corrientes o vernáculos y su literatura; <b>Otros programas de humanidades:</b> interpretación y traducción, lingüística, literatura comparada, historia, arqueología, filosofía, ética.
3	Ciencias sociales, educación comercial y derecho	31	<b>Ciencias sociales y del comportamiento</b> Economía, historia de la economía, ciencias políticas, sociología, demografía, antropología (excepto antropología física), etnología, futurología, <b>psicología</b> , geografía (excepto geografía física), estudios sobre paz y conflictos, derechos humanos.
7	Salud y servicios sociales	72	<b>Medicina</b> Medicina: anatomía, epidemiología, citología, fisiología, inmunología e inmunohematología, patología, anestesiología, pediatría, obstetricia y ginecología, medicina interna, cirugía, neurología, psiquiatría, radiología, oftalmología; <b>Servicios médicos:</b> servicios de salud pública, higiene, farmacia, farmacología, <b>terapéutica</b> , rehabilitación, prótesis, optometría, nutrición; <b>Enfermería:</b> enfermería básica, partería; <b>Servicios dentales:</b> auxiliar de odontología, higienista dental, técnico de laboratorio dental, odontología.
3	Ciencias sociales, educación comercial y derecho	31	<b>Ciencias sociales y del comportamiento</b> Economía, historia de la economía, ciencias políticas, sociología, demografía, antropología (excepto antropología física), etnología, futurología, psicología, geografía (excepto geografía física), estudios sobre paz y conflictos, derechos humanos.
3	Educación comercial y administración	34	Comercio al por menor, comercialización, ventas, relaciones públicas, asuntos inmobiliarios; Gestión financiera, administración bancaria, seguros, análisis de inversiones; Contabilidad, auditoría, teneduría de libros; Gestión, administración pública, administración institucional, administración de personal; Secretariado y trabajo de oficina

El SENA no aceptará cambios por parte del proponente en el equipo de trabajo propuesto y aprobado. Sin embargo, si por causas no atribuibles al proponente es necesario realizar alguna modificación antes o durante la ejecución del contrato, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Presentar, en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, para que el supervisor del contrato por parte de SENA, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.



- a) El personal que sea propuesto para el reemplazo deberá acreditar un perfil igual o superior al establecido en la convocatoria pública y ofrecido por el proponente.
- b) El supervisor del contrato por parte de SENA deberá estudiar la documentación del nuevo personal, y de proceder, emitirá concepto de aprobación para el reemplazo.
- c) El proponente deberá garantizar el empalme del trabajo, en un término no mayor a cinco (5) días, entre la persona reemplazada y quien lo reemplaza.
- d) El SENA se reserva el derecho de solicitar al proponente cuando no estuviese satisfecho con el desempeño de algún(os) profesional(es) que integran el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos anteriores.

### **Acreditación De Domicilio Principal, Sucursal, Agencia O Establecimiento De Comercio.**

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Por ello, el proponente deberá demostrar que cuenta con una oficina ya sea propio, en arrendamiento, en Leasing, en comodato o mutuo o en cualquier otro tipo de contrato o convenio en la ciudad de Barranquilla, debidamente suscrito entre las partes. Para la verificación de este requisito deberá presentar para el caso de ser propio certificado de libertad y tradición con mínimo un mes de expedido, copia del contrato o convenio en caso de no ser propio, lo cual será verificado por el evaluador.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante deberá contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

### **VEHÍCULOS PARA TRASLADO.**

Con la finalidad de garantizar la entrega y suministro el proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos automotores adecuados que le permitan garantizar la entrega en las diferentes sedes requeridas o en el punto de acopio que indique el supervisor.

El proponente deberá garantizar mínimo (un) 1 vehículo de transporte para los bienes requeridos por la entidad, de su propiedad o arrendado, que cumpla con las siguientes condiciones:

Tipo de vehículo	Descripción
Camión de carga o camioneta tipo estaca Modelo Mínimo 2023.	Capacidad de carga máxima de 4 toneladas



Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

A. Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.

B. Copia del SOAT vigente.

C. Copia del certificado de revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes (si procede).

## **2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **2.8.1 Obligaciones generales del contratista**

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida(s) en los estudios previos, en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, presentar facturación electrónica previamente validada por la DIAN como requisito para el pago; presentar facturas o cuentas de cobro según la periodicidad establecida.
7. Responder, en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (CCF, SENA e ICBF) y, cuando aplique, con salud, pensión, riesgos laborales y SG-SST, aportando los documentos soporte. Si no está obligado al pago de parafiscales o a la contratación de aprendices, aportar certificación suscrita por representante legal o persona natural. (Requisito indispensable para cualquier pago).
9. Controlar la ejecución del contrato para evitar la sobre-ejecución y no sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional correspondiente.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información entregada y/o conocida por razón del contrato; el incumplimiento acarrea consecuencias civiles, penales y/o disciplinarias por perjuicios derivados de divulgación o uso indebido.
11. Informar por escrito y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su materialización cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que directa o indirectamente pueda afectar la ejecución del contrato o sus obligaciones.



13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley; informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia; prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa, y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA.
15. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que se hayan puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de haberse suministrado.
16. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores; si se intenta una acción o reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, este deberá asumir (a su costa) las medidas para resolver el conflicto y evitar perjuicios; si no lo logra en el plazo fijado por el SENA, el SENA podrá hacerlo directamente y el contratista asumirá los costos.
17. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Asegurar que los precios propuestos incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la prestación del servicio (p. ej., alimentos, víveres, transportes, salarios, prestaciones sociales, póliza contractual, soporte técnico electrónico, plataforma transaccional y demás erogaciones adicionales).
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
20. Poner a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
21. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante su ejecución.
22. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
23. Prestar los servicios y suministrar los bienes requeridos dentro de los eventos o actividades programados por la entidad.
24. Proveer los servicios necesarios de infraestructura, recurso humano y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual en cada actividad.
25. Disponer del personal capacitado, competente y calificado para desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y el contrato.
26. Efectuar los preparativos y la organización logística de las actividades objeto del contrato, en las fechas y términos que determine el supervisor del contrato.
27. Dar cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables al tipo de servicio.
28. Cumplir todas las demás obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto, así como las que por ley o por el contrato le correspondan.



### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

1. El contratista pondrá a disposición la logística para la realización de los diferentes trabajos a contratar, para ello el personal a cargo deberá contar con certificación en trabajo seguro en alturas. De lo contrario no podrán ejecutar las labores ofrecidas y contratadas; para lo cual la entidad tomará las medidas necesarias para exigir el cumplimiento del mismo, conforme a lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.
3. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
4. Programar junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por el Centro.
5. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.
6. Disponer de la logística, los servicios, los recursos tecnológicos y el transporte dentro y/o fuera del perímetro urbano para las actividades que así lo requiera, los recursos, materiales, suvenires y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con el horario establecido para estas.
7. Poner a disposición de la Entidad contratante un Coordinador de actividades, quien será el encargado de coordinar la ejecución del contrato junto con el Supervisor de este.
8. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, estudio previo, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
9. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad para mitigar la propagación del COVID 19.
10. Cumplir todos los compromisos pactados en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
11. Emitir informe detallado al supervisor y a la entidad con el procedimiento necesario realizado y anexar al mismo las evidencias respectivas.
12. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
13. Poner a disposición infraestructura, personal, logística, insumos, herramientas y materiales necesarios para llevar a cabo los diferentes eventos objeto del presente proceso.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

- 1) Demostrar el cumplimiento de que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante un informe de Gestión de SST por parte del proponente en cumplimiento a Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, parte 2, Título 4, capítulo 1, 2, 3 y 6) y Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo
- 2) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.



- 3) 3) Los empleados deberán tener los elementos de protección personal necesarios para salvaguardar el derecho a la vida, así como para evitar accidentes que se puedan presentar por la prestación del servicio.
- 4) 4) El proveedor debe garantizar que el vehículo que ingresa las instalaciones SENA cuente como mínimo el seguro obligatorio vigente (SOAT).

#### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

- Implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución de las actividades y eventos programados, promoviendo el uso eficiente de agua, energía y demás recursos.
- Garantizar el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución contractual, realizando separación en la fuente y disposición conforme a la normatividad ambiental vigente.
- Reducir el uso de plásticos de un solo uso durante el desarrollo de las actividades, priorizando materiales reutilizables, reciclables o biodegradables cuando técnicamente sea posible.
- Promover el uso de materiales reciclables o reutilizables en actividades de decoración, publicidad, logística y ambientación de eventos.
- Garantizar que la publicidad, pendones, impresiones y demás materiales divulgativos sean utilizados de manera racional, evitando desperdicios innecesarios.
- Garantizar el manejo adecuado de residuos aprovechables generados durante los eventos, promoviendo su entrega a recicladores, gestores o mecanismos de aprovechamiento cuando aplique.
- En actividades ecológicas o ambientales, garantizar el adecuado manejo de los residuos generados y promover acciones de sensibilización ambiental dirigidas a los participantes.
- Garantizar que los vehículos utilizados para transporte cuenten con la documentación ambiental y de tránsito vigente aplicable.
- Aportar carta de compromiso para el cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables durante la ejecución contractual.

#### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del



gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses calendarios, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única) y la expedición del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder del 16 de diciembre de 2026 fecha en el que culmina el calendario académico 2026. La vigencia del contrato será igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Barranquilla Atlántico, Sin embargo, el oferente deberá garantizar la efectividad del servicio en todos los municipios del departamento del Atlántico.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio [barranquilla].

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
El SENA cancelará al Contratista en pagos mensuales parciales, conforme el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor realice facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante	Debido a la naturaleza del contrato de prestación de servicios el pago de facturación dependerá del desarrollo de los eventos logísticos plan bienestar al aprendiz y el recibido a satisfacción por parte de la entidad, por ello El porcentaje del pago será conforme a lo ejecutado mensualmente	<ul style="list-style-type: none"><li>* Informe mensual de supervisión.</li><li>* Reporte de consumo durante el período de facturación.</li><li>* Planilla de pago de seguridad social vigente.</li><li>* Certificado de aportes parafiscales del revisor fiscal.</li><li>* Certificado de cuenta bancaria con fecha de expedición inferior a 30 días.</li></ul>



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos		* Resolución de facturación DIAN.

Otra forma de Pago	<p>El SENA cancelará al contratista el del valor del contrato mediante pagos parciales, en la medida en la que se realicen los diferentes eventos requeridos por la entidad como plan estratégico de bienestar al aprendizaje vigencia 2025, previamente solicitados por el supervisor y cuyas actividades se encuentren contempladas en el contrato; de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los 30 días calendarios siguiente a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los complementos nutricionales recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. El pago de cada factura se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de los siguientes documentos: 1) Factura de venta (Factura de venta electrónica cuando aplique), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2) Recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato, para trámite de ingreso de almacén. 3) Actas/Certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos. 4) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes)</p>
--------------------	---



correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. 5) Resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 6) Orden de pago mediante radicado On-Base impartida por el Ordenador de Gasto, documento que será tramitado por parte de la entidad. 7) Los documentos deben ser anexados y enviados a la entidad en dos archivos que se llamarán GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II, tal cual se explica en la citada Circular 01-3-2020-000065 de 2020. 8) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. 9) Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. 10) Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. 11) Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. 12) Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV\_Nº Factura\_NIT\_ RP\_MES\_AÑO.pdf 13) Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. 14) Para la presentación de las cuentas de cobro, el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación./ Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el



pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente en la plataforma transaccional SECOP II. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

**REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.**

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

# \$36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón



	<p>electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</p> <p>5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).</p> <p>6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).</p> <p>Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:</p> <p>36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co</p> <p>Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.</p> <p>7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.</p>
--	--

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

<b>Se requieren anticipos:</b>	<b>SI:</b>	.	<b>NO:</b>	.x	
--------------------------------	------------	---	------------	----	--

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO



<b>El Contrato requiere interventoría:</b> (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	<b>SI:</b>	
	<b>NO:</b>	<b>x</b>

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	De conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión del SENA, el Subdirector del Centro designará al supervisor del contrato, quien será el encargado para ejercer la supervisión de contrato y certificará el cumplimiento del mismo
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Farides Miranda Escamilla Profesional G-03 Líder de Bienestar al Aprendiz, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección abreviada menor cuantía
-----------------------------------

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: La licitación pública, Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, mínima cuantía y la Contratación Directa.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.



Teniendo en lo establecido en el comité de contratación acerca del presupuesto, cuantía y condiciones del proceso, el SENA seleccionará al contratista bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Además, el manual de contratación del Sena, normas internas y directrices de la entidad que rijan los aspectos de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a [Mipyme nacional] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ( \$ 260.450.000)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9326 del 16 de enero de 2026.

##### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

##### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
[Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]			
Inversión		ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	\$261.900.000



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9326	16-01-2026	30-12-2026	920842 CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION- ATLANTICO BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESION AL INTEGRAL	Propios	Doscientos sesenta y un millones novecientos mil pesos	\$261.900.000

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el valor total de la oferta económica sin que esta pueda superar el presupuesto oficial.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.



Se adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso. La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el valor total de la oferta económica sin que esta pueda superar el presupuesto oficial.

### 5.1.1 Lotes

No aplica

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### 5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si



se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### 5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### 5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.



#### 5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

##### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

##### **Si la propuesta es presentada por persona natural**

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.



### **Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

#### **5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.



- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### 5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.



### **Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)**

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

#### **5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### **5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

### **Personas jurídicas singular o plural**



El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

### **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### **5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta**



De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.**

**NOTA.** En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

#### 5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **5.2.2 De carácter técnico**

Debido a que se hace necesaria una coordinación entre actividades y entrega materiales, deberá disponer de mínimo una persona que sea enlace directo entre el SENA y el contratista, con la finalidad de cumplir con la entrega y realización de las actividades de acuerdo con lo planeado, por lo que deber presentar hoja de vida del profesional en administración, con formación en escuela de nuevos liderazgos y procesos pedagógicos con la experiencia al menos en 4 contratos certificada en coordinación de logística y eventos. Certificar que dispondrá de una persona que sea enlace directo entre el SENA y el contratista, con la finalidad de cumplir con la entrega y realización de las actividades de acuerdo con lo planeado.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla o su área metropolitana, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para



comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

### REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar mediante certificación inscrita en su RUP que ha celebrado y ejecutado máximo dos 02 contratos cuyo monto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, con objeto igual o similar al del presente proceso y en el cual se identifiquen al menos seis (6) códigos UNSPSC de los aquí solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel así:

Código Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
45000000	45110000	45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
80000000	80110000	80111600	Servicio de personal temporal
80000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y Ferias Comerciales
90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias
90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros
90000000	90100000	90101600	Servicios de catering
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería

En caso de contratos celebrados con entidades privadas se deberá presentar copia del contrato, pólizas y factura de venta junto con la oferta.

Si el oferente no cumple con este requerimiento la propuesta será declarada no habilitada en el componente de experiencia y en consecuencia NO ES HÁBIL PARA SER EVALUADA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE.



Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

### **CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

- A. Estar relacionados con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados– Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- B. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente. En el caso de acreditación de experiencia por contratos de concesión en ejecución no se exigirá que dicho contrato conste en el RUP.
- C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.
- D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL SENA no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL SENA tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

**Criterios habilitantes diferenciales:** de acuerdo a lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 de la citada norma, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes con calidad de MIPYMES deberán acreditar su experiencia con máximo tres 03 CONTRATOS y los demás oferentes que no tengan esa condición deberán



acreditar la experiencia con dos 02 CONTRATOS así: El oferente deberá acreditar su experiencia en el Registro Único de Proponentes con la ejecución de máximo TRES 03 contratos (MIPYMES) y DOS 02 contratos (NO MIPYMES).

### **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

EL SENA tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en al menos seis (6) de los códigos señalados en el pliego de condiciones
- B. EL SENA como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Se aceptarán subcontratos que deriven de un contrato principal con entidades públicas.
- D. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato correspondiente, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL SENA hará la evaluación basada en el Formato adjunto.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Pliegos de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los



códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato de Experiencia.

Hojas de vida del personal experto e idóneo a requerir para el desarrollo de las actividades en cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas, es decir: El contratista deberá aportar con su propuesta las hojas de vida.

Por tratarse de un proceso de bienestar institucional en el que se busca promover resultados positivos hacia los participantes, el proponente interesado deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo con experiencia certificada para ejecutar las actividades lúdicas; con los siguientes perfiles:

CANT	ROL	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN
1	Psicólogo/conferencista	Un (1) Profesional en psicología con maestría o M. B. A. en administración de empresas, aportar hoja de vida con certificación de experiencia profesional mínimo de ocho (8) años de los cuales mínimo tres deben ser como docente, certificación de experiencia mínimo de seis (6) como conferencista en salud mental o emocional y/o afines, experiencia en escuelas de liderazgo círculos y mesas de juegos organizacionales temáticas y role play, para lo cual debe aportar certificación en metodología	Tiempo Completo Presencial en el lugar de ejecución del proyecto
1	Entrenador Arte	Un (1) Docente en Arte Dramático aportar hoja de vida con certificación de estudios profesionales y experiencia como mínimo cinco (5) años y con experiencia en la implementación del teatro para la formación inicial, el crecimiento personal y el marketing de experiencias para lo cual deberá aportar mínimo certificación en la implementación como mínimo de diez (10) talleres relacionados	Tiempo Completo Presencial en el lugar de ejecución del proyecto
1	Entrenador Técnico	Un (1) técnico en artes escénicas y coreográficas con experiencia mínima en cuatro (4) proyectos como facilitador de procesos sociales y crecimiento personal para el empoderamiento de jóvenes.	Tiempo Completo Presencial en el lugar de ejecución del proyecto
1	Comunicador Social	Un (1) Profesional en Comunicación Social con especialización en Gerencia de la Comunicación Organizacional y experiencia como mínimo seis (6) años en la planeación y ejecución de estrategias de comunicación tanto internas como externas.	Disponibilidad por evento



1	Docente Formador	Un (1) Profesional en sociología con formación complementaria del sena en estrategias pedagógicas para el desarrollo del pensamiento y experiencia como mínimo de (2) años en proyectos de intervención social.	Disponibilidad por evento
5	Operadores logísticos	Título de bachiller - Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia en logística de eventos, desempeñando funciones de orientación y registro.	Disponibilidad por evento
1	Operarios De Montaje	-Título de bachiller con certificados vigentes en trabajo seguro en alturas, Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia en labores de logística en eventos relacionados con montaje de eventos	Disponibilidad por evento

Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Cuando la tarjeta profesional sea obligatoria en los casos en que se determinen las leyes que rigen la materia para ejercer la profesión y alguno de los profesionales no cumpla con lo ordenado en la norma, la propuesta será RECHAZADA.

**Nota:** Para cumplir con este requisito el proponente deberá presentar la hoja de vida de los profesionales acompañada de las certificaciones de experiencia, anexando una carta de compromiso suscrita por el profesional que proponga, en el cual conste el compromiso de disponibilidad en la ejecución.

Para efectos de la Convalidación de estudios en el exterior se tendrá en cuenta la circular externa única de Colombia Compra Eficiente - Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011 que determina lo siguiente:

"El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.



CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL CINE			
Categoría (orientación)	Subcategoría (posición)	Descripción	
75	Nivel de maestría, especialización o equivalente, profesional	757	Segundo o siguiente título (tras la conclusión exitosa de un programa del grado en educación terciaria o programa equivalente).
85	Nivel de Doctorado o equivalente profesional.	854	Suficiente para la conclusión del nivel
GRUPOS AMPLIOS Y CAMPOS DE EDUCACIÓN			
7	Salud y Servicios Sociales	76	Servicios sociales Asistencia social: asistencia a minusválidos, asistencia a la infancia, servicios para jóvenes, servicios de gerontología; Trabajo social: orientación, asistencia social no clasificados en otra parte.
2	Humanidades y artes	22	Humanidades Religión y teología; Lenguas y culturas extranjeras: lenguas vivas o muertas y sus respectivas literaturas, estudios regionales interdisciplinarios; Lenguas autóctonas: lenguas corrientes o vernáculas y su literatura; Otros programas de humanidades: interpretación y traducción, lingüística, literatura comparada, historia, arqueología, filosofía, ética.
3	Ciencias sociales, educación comercial y derecho	31	Ciencias sociales y del comportamiento Economía, historia de la economía, ciencias políticas, sociología, demografía, antropología (excepto antropología física), etnología, futurología, psicología, geografía (excepto geografía física), estudios sobre paz y conflictos, derechos humanos.
7	Salud y servicios sociales	72	Medicina Medicina: anatomía, epidemiología, citología, fisiología, inmunología e inmunohematología, patología, anestesiología, pediatría, obstetricia y ginecología, medicina interna, cirugía, neurología, psiquiatría, radiología, oftalmología; Servicios médicos: servicios de salud pública, higiene, farmacia, farmacología, terapéutica, rehabilitación, prótesis, optometría, nutrición; Enfermería: enfermería básica, partería; Servicios dentales: auxiliar de odontología, higienista dental, técnico de laboratorio dental, odontología.
3	Ciencias sociales, educación comercial y derecho	31	Ciencias sociales y del comportamiento Economía, historia de la economía, ciencias políticas, sociología, demografía, antropología (excepto antropología física), etnología, futurología, psicología, geografía (excepto geografía física), estudios sobre paz y conflictos, derechos humanos.
3	Educación comercial y administración	34	Comercio al por menor, comercialización, ventas, relaciones públicas, asuntos inmobiliarios; Gestión financiera, administración bancaria, seguros, análisis de inversiones; Contabilidad, auditoría, teneduría de libros; Gestión, administración pública, administración institucional, administración de personal; Secretariado y trabajo de oficina

## VEHÍCULOS PARA TRASLADO.

Con la finalidad de garantizar la entrega y suministro el proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos automotores adecuados que le permitan garantizar la entrega en las diferentes sedes requeridas o en el punto de acopio que indique el supervisor.

El proponente deberá garantizar mínimo (un) 1 vehículo de transporte para los bienes requeridos por la entidad, de su propiedad o arrendado, que cumpla con las siguientes condiciones:

Tipo de vehículo	Descripción
Camión de carga o camioneta tipo estaca Modelo Mínimo 2023.	Capacidad de carga máxima de 4 toneladas

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:



- A. Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.
- B. Copia del SOAT vigente.
- C. Copia del certificado de revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes (si procede).

#### 5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

##### **Opción 1:**

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

##### **Opción 2:**

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
  1. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
  2. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
  3. **\*\*Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario
  4. · Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados
  5. · Presentar un plan de emergencias específico del lugar donde se realice el evento.
  6. · Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento.
  7. · Si el evento cuenta con transporte: Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado



acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

8. Para contratar el servicio de alimentación externos.
9. Para la preparación y expendio de alimentos en eventos:
10. · Allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.
11. · Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.
12. · De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública.
13. · Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021

#### 5.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
<b>Criterios para contratar la realización de eventos</b>	
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	CONTRACTUAL
Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas.  Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.	CONTRACTUAL



Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	CONTRACTUAL
Para la preparación y expendio de alimentos en eventos:  Allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	CONTRACTUAL
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	CONTRACTUAL
El proponente deberá aportar carta de compromiso firmada por el representante legal donde garantice el cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables durante la ejecución contractual	precontractual

### 5.2.3 De carácter financiero

#### 5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\geq 6,4$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 0,31$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 22,34$



Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

#### 5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\geq 0,30$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\geq 0,20$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

#### 5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

#### **Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**



La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

### **Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.



### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el SENA, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del pliego de condiciones. La selección del oferente será objetiva y teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, en el análisis comparativo para adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, asignando 1000 puntos como puntaje máximo. Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

REQUISITO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
FACTOR DE CALIDAD	40%	40
FACTOR ECONÓMICO: VALOR DE LA OFERTA	39.5%	39.5
PUNTAJE POR INCLUSIÓN SOCIAL	10%	10
PUNTAJE POR CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.25%	0.25
PUNTAJE POR CALIDAD DE MIPYMES	0.25%	0.25
ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL	10%	10
Total		100
DESCUENTO POR SANCIONES	-2 Puntos	

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

#### 5.3.1 Oferta económica 39.5 puntos

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.



**NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

#### 5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. [Por ejemplo, si el informe se publicó se realizó el 30 de marzo de 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 4 de abril de 2023, la cual se publica en la tarde del 3 de abril de 2023.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

#### **A. Mediana con valor absoluto**



La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## B. Media geométrica



Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

### C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X}_B = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:



$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} \\ * \left( 1 - \left( \frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_B} \text{ Puntaje máximo} \\ * \left( 1 - \left( \frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

#### D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- ✓ La oferta económica deberá presentarse en forma escrita y en números enteros.
- ✓ El proponente deberá presentar la propuesta económica que incluya los numerales señalados anteriormente, diligenciando en su totalidad el Formato establecido.
- ✓ Las especificaciones y los precios correspondientes a lo diligenciado por el oferente deben obedecer a elementos de alta calidad.



- ✓ La oferta económica presentada debe contemplar todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato.
- ✓ Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial.
- ✓ El valor de cada ítem no supere el promedio para cada uno establecido en el estudio de mercado
- ✓ El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios del servicio, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.
- ✓ El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente.
- ✓ El SENA se reserva el derecho de ampliar las cantidades de los bienes ofertados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación, de acuerdo al trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.
- ✓ La oferta económica presentada debe contemplar todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega indicadas por el SENA.
- ✓ El proponente deberá incluir en el precio de su oferta; la totalidad de los costos del servicio, según las necesidades descritas en el proceso.
- ✓ La oferta deberá ser presentada con la totalidad de las casillas diligenciadas.
- ✓ Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE

### **5.3.2 [puntaje por inclusión social 10 puntos]**

El proponente que cuente con vinculación laboral para el desarrollo del contrato que surge del presente proceso de selección de por lo menos una (1) persona una persona víctima del conflicto armado o de una (1) persona en condición de discapacidad acorde al decreto 392 de 2018 frente a esto el proponente deberá cumplir con lo siguiente:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. acreditar el número mínimo de personas víctimas de conflicto armado o con discapacidad en su planta de personal con vinculación mínima de un año, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo o la Unidad nacional de víctimas., el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Para acreditar el cumplimiento del requisito en caso de que el personal ofrecido sea parte de la junta directiva y/o miembro de órgano de control de la sociedad debe aportar certificado de existencia y representación legal, en caso contrario debe allegar planilla de pago de aportes de seguridad social de los últimos tres meses.



### 5.3.3 [puntaje factor calidad 40 puntos]

CRITERIO	PUNTAJE
<p><b>Profesional en Psicología</b> (01 profesional requerido),</p> <p>a) Título profesional en Psicología con Maestría.  b) Un curso en docencia investigativa y enseñanza problémica.  c) Experiencia profesional de mínimo diez (10) años  d) Experiencia específica de mínimo ocho (8) años en ejecución y evaluación de programas y proyectos en materia de Bienestar Social.</p> <p>Nota El oferente deberá anexar a su oferta los respectivos soportes del perfil y diligenciar el FORMATO OFRECIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE-FACTOR TÉCNICO.</p>	15 puntos
<p><b>Servicios de guía de interprete para personas sordas</b> (01 interprete requerido).</p> <p>a) Acreditar por lo menos un curso o seminario o taller en formación de lengua de señas de mínimo 40 horas de duración y/o acreditar que se encuentra cursando mínimo segundo semestre de algún programa académico de Interpretación para Sordos.  b) Experiencia relacionada de mínimo dos años.</p> <p>Nota El oferente deberá anexar a su oferta los respectivos soportes del perfil y diligenciar el FORMATO OFRECIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE-FACTOR TÉCNICO.</p>	10 puntos
<p><b>Profesional en Psicología,</b> (01 profesional requerido) a) título profesional en psicología con Especialización en Desarrollo Humano.  b) Un curso en promoción de la salud sexual y reproductiva con énfasis en adolescentes,  c) Experiencia profesional relacionada en coordinación de programas de bienestar y facilitador en temas relacionados con la Dimensión Sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos en jóvenes.</p> <p>Nota El oferente deberá anexar a su oferta los respectivos soportes del perfil y diligenciar el FORMATO OFRECIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE-FACTOR TÉCNICO.</p>	15 puntos
En caso de no presentar ningún contrato adicional se otorgarán cero (0) puntos.	0

### 5.3.4 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.



Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### *Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros*



La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

### **5.3.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

### **5.3.6 MYPIME domiciliada en Colombia**

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

### **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES.**

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021: Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.



El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 establece que en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros:

- Las víctimas del conflicto armado interno.
- Las mujeres cabeza de familia.
- Los adultos mayores.
- Las personas en condición de discapacidad.
- La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o git

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, conocida como Ley de emprendimiento - de la cual deriva el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 -, se reconoce que el emprendimiento es un impulsor esencial de la sociedad y un motor formidable de crecimiento económico. Promueve la innovación no solo para explorar nuevas oportunidades dentro de los negocios, promover la productividad y crear empleo, sino también para ayudar a abordar algunos de los desafíos a los que se enfrenta la sociedad. Muchos gobiernos, grupos de expertos, organizaciones no gubernamentales e internacionales miran al emprendimiento como un elemento clave de la solución para mitigar la pobreza y la inequidad, promover el empoderamiento de las mujeres e implementar soluciones comerciales para los desafíos ambientales y sociales del mundo, incluido el cambio climático (PND, 2018- 2020).



La agencia de emprendimiento e innovación del Gobierno Nacional, iNNpulsa Colombia, en su Boletín Analítica 2021 en el cual analiza la Ley 2069 de 2020, titulado “Ley de emprendimiento en Colombia: Construcción de una política pública en materia de emprendimiento”, señala que de acuerdo con el Conpes 4011 de 2020, es una prioridad para el país generar condiciones adecuadas para el emprendimiento y la supervivencia empresarial, buscando que los emprendedores y las nuevas empresas tengan la posibilidad de sostenerse en el tiempo y competir en el mercado. En este sentido, trabajar por implementar acciones que desaten los cuellos de botella que enfrenta el emprendimiento permitirá evidenciar avances en productividad, y esto tendrá efectos importantes en la mitigación de la pobreza y la inequidad social, en la inclusión, así como en la creación de soluciones frente a problemáticas ambientales y sociales como lo son los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas del Global Entrepreneurship Monitor en Colombia (GEM).

Es de tener presente que, el objeto de la Ley 2069 de 2020 es establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, y con su reglamentación en el Decreto 1860 de 2021, queda claro que esos objetivos no solamente se extienden a las Mipymes, sino también a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección, por lo que se fijan las reglas para el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de estas poblaciones en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior, es de tener presente que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, no es solamente una entidad que requiere satisfacer necesidades de bienes y servicios a través de procesos de contratación, sino que es reconocida como la Entidad más querida por los colombianos, ya que funciona desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Además, es una entidad que constantemente proporciona aportes en temas de empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, y que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país. En observancia de ello, resulta procedente que, participe tanto como le sea posible en la concreción de normas como la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1086 de 2021, normas que persiguen objetivos similares a los propios de la entidad.

Por lo anterior, resulta oportuno para el SENA Regional Atlántico, tomar las medidas necesarias para que dentro del presente proceso de contratación se dé cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del presente proceso se establecerá como obligación, que el adjudicatario del proceso y consiguiente contratista, deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual en la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial



protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión será mínimo del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección. Al tratarse de la provisión mínima que establece la norma no creará inconvenientes para el desarrollo del objeto contractual.

Soportes para acreditar Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

-Provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema:

Para la acreditación de ser parte de población en extrema pobreza se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

1. Certificado del estado de vinculación a la Estrategia Unidos emitido por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, del Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social. Link de consulta: <https://www.gov.co/tramites-y-servicios/dps/consulta-estado-vinculación/T45250>

2. Certificado SISBEN IV, en cual se pueda identificar pertenencia a cualquiera de los grupos desde A1 hasta A5. Link de consulta: <https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx>

3. Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.-Provisión de bienes o servicios por parte de desplazados por la violencia:

1. Certificado del Registro Único de Víctimas (RUV), en el cual se pueda evidenciar el hecho victimizante de Desplazamiento Forzado. Link de consulta: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486> o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley -Provisión de bienes o servicios por parte de personas en proceso de reintegración o reincorporación:

1. Evidencia de inclusión en la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Link de consulta: <https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/CertificadoOACP> o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley (debe ser entregado a través de un medio distinto al secop II por tener reserva legal) -Provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional:

•Las víctimas del conflicto armado interno:

1. Certificado del Registro Único de Víctimas (RUV). Link de consulta: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486> o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

- Las mujeres cabeza de familia.



1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer.

• Los adultos mayores (que no gozan de pensión).

1. Copia del documento de identificación en la cual se pueda evidenciar que la persona tiene 60 años o más.

• Las personas en condición de discapacidad.

1. Certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad emitido por el Ministerio del Trabajo, en el cual se pueda identificar número total de trabajadores a cargo y número de trabajadores con discapacidad o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

• La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

1. Población de comunidades indígenas: Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas, de acuerdo con los registros de consulta del Ministerio de Interior, o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

2. Población de las comunidades negra, afrocolombiana, raizal, palanquera: Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Ministerio de interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley. la ley. <https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/autoreconocimiento/certificado>

3. Población de las comunidades Rrom o gitanas: Certificación de Pertenencia de Kumpaño del Ministerio del Interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley. Cuando se trate de acreditar la provisión de bienes para la ejecución del objeto contractual, se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.

## 6. OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b> [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
<b>MUESTRA</b> [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	x



<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	x
---	-----------	--	-----------	---

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	<b>Seriedad de la oferta:</b> por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia mínima aproximada de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada por quien emite dicha garantía.
X	<b>Cumplimiento:</b> equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.
X	<b>Calidad del servicio:</b> equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato.
X	<b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV y se encontrará vigente durante la ejecución del contrato

## 9. ACUERDOS COMERCIALES



	ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	PERU	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	SI	NO	N/A	NO
	CANADA	SI	NO	N/A	NO
	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	COREA	SI	NO	N/A	NO
	COSTA RICA	SI	NO	N/A	NO
	ESTADOS AELC	SI	NO	N/A	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	SI	NO	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
	UNION EUROPEA	SI	SI	N/A	SI
	REINO UNIDO	SI	NO	N/A	NO
	IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	N/A	NO
	ISRAEL	SI	NO	NO	NO

Para el caso concreto y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso Contractual se determina claramente que al presente proceso solo le aplica los acuerdos comerciales del Triángulo del Norte y la Unión Europea, establecido en el cuadro anterior. Igualmente le es aplicable el acuerdo comercial con el TRATO NACIONAL - CAN ya que le es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, la Comunidad Andina de Naciones: Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú se establece que las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están referidas, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Por tanto, la entidad se compromete a lo siguiente:



La Entidad Estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación, el plazo de los pliegos estará publicado mínimo 10 días calendario contados a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el cronograma.

## 10. ANEXOS

Evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones  
Certificado de inexistencia de Bienes expedido por el almacén\*  
Anexo de Verificación Criterios de Contratación\*  
Autorización o concepto técnico\*  
Análisis sector (incluido estudio del mercado)  
Matriz de Riesgos  
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP

El presente documento se suscribe el [01 junio 2026]

**[HERNANDO ESTARITA TAPIAS]**  
[SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION]

Estructuración estudio mercado: [Eduardo Charris] – [profesional CIA]. *Eduardo Charris*

Revisó componente jurídico: [MARÍA TERESA ARGOTE JUTINICO] – [Cargo de la persona]. *Maria Teresa Argote Jutinico*

Revisó componente técnico: [FARIDES MIRANDA ESCAMILLA] – [profesional CIA]. *Farides Miranda Escamilla*

Revisó componente ambiental: [Laura Cueto Osorio] – [profesional ambiental]. *Laura Cueto Osorio*

Revisó componente SST: [Elizabeth Rúa Ordoñez] – [profesional SST]. *Elizabeth Rúa Ordoñez*

Vo.Bo.: [VICTOR MENDOZA PEREZ] – [coordinador grupo mixto intercentro]. *Victor Mendoza Perez*